Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 033/2017

ADENDA N° 3 DEL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 057/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ENGINEERING S.A. ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 23/2015 - "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 80 TONELADAS POR HORA EN LA PLANTA C.I.P. DE VILLETA" ID N°291.044.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de marzo del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud al **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/2013**, y por otra parte la firma **"ENGINEERING S.A .",** con **RUC Nº 80047025-7,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **LIC. JUAN ANDRÉSA CAMPOS CERVERA** con **C.I. N° 2.041.220**, convienen MODIFICAR PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 57/2.016, PARA AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL, LA VIGENCIA Y EL CRONOGRAMA O PLAZO DE ENTREGA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 221/2017, de fecha 15/03/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 57/2016, queda convenida MODIFICAR PARCIALMENTE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA ESTABLECER LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, LA VIGENCIA Y PLAN DE ENTREGAS, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; Cláusula Quinta: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO y; Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO y Cláusula Séptima: PLAZO DE ENTREGAS. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del Contrato Principal, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.--

engineering s.a.
RUC: 80047025-7

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.-

Para los fines de esta adenda, se conviene ampliar el monto del Contrato INC N° 57/2016, de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por el valor de **USD 492.000.- (Dólares Americanos Cuatrocientos noventa y dos mil) más IVA.** ----------

- En cuanto a los pagos provenientes de esta ampliación, se realizará de la siguiente manera:
  Suministro de Planta de Tratamiento para Agua Industrial y Torre de Enfriamiento
  15% contra entrega de ingeniería básica
  15% contra entrega de ingeniería de detalle y planos de fabricación
  50% contra certificados mensuales de avance de obra
  20% contra puesta en marcha
- **Instalación de Tuberías de Agua de Recirculación**
  15% contra entrega de ingeniería con diagramas de proceso (P&D)
  15% contra entrega de ingeniería de detalle y planos de fabricación
  50% contra certificados mensuales de avance de obra
  20% contra puesta en marcha
- **Proyecto ejecutivo para la Ampliación del Puerto alternativo**
  100% del monto total contra entrega del Proyecto Ejecutivo original.
- **Construcción de Cañerías y Registros en CIP Villeta**
  100% del monto contra entrega de los servicios terminados.

Las obras serán ejecutadas de acuerdo a lo señalado en el informe elaborado por la Gerencia de proyectos de la INC en fecha 13 de febrero de 2017, conforme a los presupuestos remitidos por el Proveedor. Ambos documentos y el cronograma de obra forman parte integrante de la Adenda, como Anexo I.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo con el alcance de adicionales anteriormente descritos el plazo de entrega queda establecido de la siguiente manera:

- **Suministro de Planta de Tratamiento para Agua Industrial:** 30 de setiembre de 2017.
- **Instalación de Tuberías de Agua de Recirculación y Torre de Enfriamiento:** 30 de octubre de 2017.

engineering s.a.
RUC: 80047025-7

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- **Proyecto ejecutivo para la Ampliación del Puerto alternativo:** 10 días hábiles a partir de la firma de la adenda.
- **Construcción de Cañerías y Registros en CIP Villeta** 10 de octubre de 2017.

El Proveedor garantiza a la INC en los términos de la cláusula 27 y en especial de las clausulas 27.2 y 27.3 de las CGC por el plazo de un año, a partir de la recepción definitiva de los bienes objeto de la Adenda.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Igualmente se conviene ampliar el plazo de vigencia contractual establecida en el Contrato Principal INC N°057/2016, hasta el 31 de enero de 2018 contados a partir del vencimiento del contrato respectivo.----------

La prórroga de vigencia del contrato está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, que deberá ser equivalente al 10% de valor ampliado, con una vigencia de 30 días más al periodo de vigencia ampliado, de conformidad a la Cláusula Décima del Contrato Principal. Este requisito es indispensable y condicionante para la ampliación de la vigencia contractual.-

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente. Por ende, las condiciones de ejecución de las obras objeto de la presente Adenda se regirán por lo señalado en el Contrato Principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-

LIC. JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA A.
REPRESENTANTE LEGAL
ENGINEERING S.A.
engineering s.a.
RUC: 80047025-7

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO